

## **Koperus, pago de la plusvalía en la compraventa u otros tipos de transmisiones inmuebles**

**El departamento de Asesoría Fiscal de KOPERUS informa que el pasado 9 de julio de 2018 el Tribunal Constitucional ha ratificado que no será exigible el impuesto sobre el incremento del valor de suelo (la Plusvalía Municipal), cuando este realmente no se ha producido, mientras que antes era exigible por el mero hecho de la transmisión**

El Tribunal Constitucional fija doctrina constitucional aclarando las dudas que habían aparecido durante los últimos meses sobre la constitucionalidad del Impuesto sobre la plusvalía municipal en los casos que no había existido incremento del valor del suelo.

Este se conoce como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y es un impuesto municipal directo y de carácter potestativo y se tributa por el valor del suelo, no la construcción y generalmente coincide con el valor catastral. Esta obligación nace en caso de transmisiones a título gratuito (por ejemplo, donaciones o herencias) y el obligado es quien adquiere, también en el caso de transmisiones a título oneroso (por ejemplo, una compraventa), siendo el obligado quien transmite el inmueble o la que constituye o transmite un derecho real.

Este Tribunal se plantea los criterios interpretativos sobre los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del TRLHL. Llegando a la conclusión que los dos primeros adolecen de una inconstitucionalidad parcial, esto quiere decir que son aplicables siempre y cuando que el obligado tributario no ha logrado acreditar que la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título sin un incremento de su valor o, una capacidad económica susceptible de ser gravada. Sobre el artículo 110.4 del TRLHL, es inconstitucional y nulo en todo caso, porque impide a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación en la que no ha habido incremento económico.

Para acreditar que no ha existido incremento, servirá cualquier título sobre el terreno, como la constitución, adquisición y transmisión de cualquier derecho real de goce o limitativo del dominio.

En el despacho KOPERUS tramitan las compraventas, herencias, donaciones y otras operaciones de transmisión de propiedad. Asesorando en todo momento a sus clientes y velando por sus intereses, con la preparación de todo tipo de documentos y tramites que fueren necesarios para la defensa de sus derechos. Liquidan los impuestos, presentan las solicitudes de exención de impuestos, realizan el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier otro tramite que se requiera.

Para más información, puede dirigirse al siguiente enlace: <http://es.koperus.com/pago-de-la-plusvalia-en-la-compraventa-u-otros-tipos-de-transmisiones-de-inmuebles/>

Paseo de Gracia nº 11, 7º 1ª, Barcelona  
T: +34 931190297 +34 692208354  
Fax: 933967304  
info@koperus.com

**Datos de contacto:**

Margarita Repina  
931190297

Nota de prensa publicada en: [Barcelona](#)

Categorías: [Internacional](#) [Nacional](#) [Derecho](#) [Inmobiliaria](#) [Finanzas](#) [Consultoría](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>